

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
 Fecha de elaboración 14 de octubre de 2019

AREA SOLICITANTE

AREA	Presidencia	TITULAR DEL AREA	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Martina Rosario Palma Rehollar Secretaria de Presidencia
------	-------------	------------------	--	-----------------------------	---

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Transporte interno en Ciudad de Mexico	Transporte interno Para Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada presidente del ITEI, 15 de octubre - aeropuerto terminal 2 ; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (Circuito, Mario de la Cueva s/n, CU de ahí -hotel Emporio (Av. Paseo de la Reforma 124, Col. Juárez el miércoles 16 de octubre Senado de la República - aeropuerto	3781	\$29,710.-

Cant \$9,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 15 de octubre

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
 Asiste a El Foro: avances y retos del INAI en materia de transparencia y acceso a la información a 5 años de la reforma constitucional en la sede del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y participar en el panel "Gobierno Abierto", mismo que se llevará a cabo el día 15 de octubre, a las 12:01 hrs; asimismo el día 16 de octubre asistirá al Senado de la República para realizar la Entrega recepción de nombramiento como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

SOLICITA

AUTORIZA

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidenta

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Siano Cárdenas
Coordinador de Recursos Materiales

hora 10:00
Fecha

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **HUGO ALEJANDRO MORALES CRUZ**
 R.F.C.: **F** CLAVE ITEL: **F**
 DOMICILIO: **FLORENCIO ANTILLON #44, JUAN ESCUTIA, DELEG. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09100**
 AGENTE DE VENTAS: **G** TEL./FAX: **01(55) 5549-8511-15**
 CORREO ELECTRÓNICO: **servicio-ejecutivo@taxiejecutivo.com**

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
 No. de Orden de compra o servicio: **228**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **14/10/2019**
 Mes de suministro: **OCTUBRE**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **PRESIDENCIA**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Servicio	3721	Transporte Interno en Ciudad de México	Transporte interno para la Lic. Cynthia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente del ITEI; el 15 de octubre del presente año del Aeropuerto terminal 2 al Instituto de Investigaciones Jurídicas del UNAM (circuito, mario de la cueva s/n, CU), de ahí al hotel Emporio (Av. Paseo de la Reforma 124, Col. Juárez; el 16 de octubre del presente año al Senado de la República y de ahí al Aeropuerto.	\$1,400.00	\$2,800.00

OBSERVACIONES
 Servicio de transporte interno en la Ciudad de México para la Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, para que asista en tiempo y forma al Foro de Avances y Retos del INAI en materia de transparencia y acceso a la información a 5 años de la reforma constitucional en la sede del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y participar en el panel "Gobierno Abierto", así como, para que asista al Senado de la República para realizar la Entrega Recepción de nombramiento como integrante de la Comisión de Selección que eligirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

SUB-TOTAL: **\$2,800.00**
 IVA: **\$448.00**
TOTAL: \$3,248.00

CANTIDAD EN LETRA: **(TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
PROVEEDOR FORANEO
HUGO ALEJANDRO MORALES CRUZ
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.
GRACIELA PÉREZ NUÑO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-C83 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
 AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

ENTREGAR EN:

En caso de violaciones en el Inventario se consultará a las autoridades correspondientes.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Considerando que el presente contrato se celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Intituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO", y por otra parte el proveedor, representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra parte el proveedor, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del bien (servicio) que se detallará en el anexo del presente instrumento, por medio de la presente (licitación) de "EL PROVEEDOR" invitada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" paga a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se detalló al final del presente contrato, incluso que deberá incluir todos los impuestos y tasas que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez por los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, durante las verificaciones y recibidos a ser a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de ser facturado en la Coordinación de Factores Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y forma de recibido de conformidad con el Acto de la cual se emite el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en un día y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes. Asimismo, cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los impuestos de ley en su caso dentro de la documentación solicitada. Cuando el proveedor presente la documentación requerida, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago hasta un 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no se presente a recibir el pago, "EL INSTITUTO" emitirá el pago por concepto de anticipo, hasta un 10% (diez por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 (quince) de cada mes, para lo cual deberá presentarse el 100% (cien por ciento) del importe solicitado, a través de una garantía emitida por una compañía autorizada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de cheques certificada, o cheque a favor de "EL INSTITUTO". La garantía de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se emite en la Coordinación de Factores Materiales de "EL INSTITUTO". Dado que este procedimiento especial para el caso del citado anticipo, en el supuesto que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, incluso que deberá a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de compra y/o entrega se encuentran en óptimas condiciones de calidad y aminorar la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - La orden de compra de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo de este presente contrato, tendrá el tratamiento que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a las disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna de las leyes, la orden de compra se entenderá a violarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea natural o jurídica, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cuyo caso se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, desde su contratación hasta el día de su alta, sólo sufrirá cambios de contrato o concurso de personas a "EL INSTITUTO", como sea su número o volumen, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" lleva desde esta momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

debera a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su planta de trabajadores, siendo este último punto los contratos que se deriven de las relaciones objeto materia sobre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desocupa de las obligaciones de entrega o de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá solicitar al bien y/o servicio que se entregara en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregarlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la plena responsabilidad del proveedor.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se detallan en el presente contrato en los términos que se detallan para su fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas a las partes, en los términos que se detallan en cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplida con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desocupa de las obligaciones de entrega o de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinan de acuerdo a la fecha plantada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, señalado como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por día de cumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibido o transacción, en el (los) día(s) señalado(s), respecto al atraso, incluso que será tomado antes del 15 (quince) de cada mes. Por lo que la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibido del cual se realizó la entrega antes del 15 (quince) de cada mes, ya sea modificada la misma convencionalmente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le suspenderá del Párrafo de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se determina en la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida de acuerdo a la causa del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el tiempo de entrega de la sanción a la que se haya acordado, se modificará a la Secretaría de Administración, Presupuesto y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea sancionado como proveedor para futuras adquisiciones en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aplicará nada de dicho caso para.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes reconocen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona de Jalisco, sometiéndose por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. PRIMERA DEL CONTRATO. - Para el presente contrato se otorga a "EL INSTITUTO" la facultad de modificar, de manera unilateral, cualquier cláusula o artículo de forma electrónica.

Todo con fe de este presente contrato se otorga a "EL INSTITUTO" y contenido, manifestar que en el mismo no existe dolo, error, fraude, fuerza o violencia, ni nulidad, ni vicio de consentimiento, y que cada una de las partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones válidas en el presente del presente instrumento jurídico, aceptando de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

F

HUGO ALEJANDRO MORALES CRUZ

[Firma manuscrita del proveedor]

Cynthia



SERVICIO EJECUTIVO
HUGO ALEJANDRO MORALES CRUZ

F
FLORENCIO ANTILLON 44
JUAN ESCUTIA
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México C.P. 09100
Teléfonos: 5539516261
servicio-ejecutivo@taxiejecutivodf.com

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Tipo de Comprobante I - Ingreso

Datos del Cliente / Receptor:
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI050327CB3
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
AV. VALLARTA 1312
AMERICANA
Guadalajara, Jalisco C.P. 44160 taxiejecutivodf@gmail.com

Factura No. AFAD1320
Lugar y Fecha de Expedición C.P.09100 16/10/2019 02:51:06 p.m.
Fecha y Hora de Emisión 2019-10-16T14:51:06

No. de Serie del CSD del Emisor	Folio Fiscal / UUID	Numero de Serie del CSD del SAT	Fecha y Hora de Certificación
00001000000408355763	670DE7B0-A32C-47B3-A32C-9AA85D39FEC3	00001000000403038987	2019-10-16T14:51:41

Cantidad	Descripcion	Valor Unitario	Importe
1	SERVICIO DE TRANSPORTACION EJECUTIVA REALIZADO LOS DIAS 15 Y 16 OCTUBRE 2019 Clave de Producto o Servicio: 78111810 Servicio de limosinas o town cars Clave Unidad: E48 Unidad de servicio	\$2,800.00	\$2,800.00

Datos Adicionales		Sub-Total	\$2,800.00
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos	Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido	I.V.A. (16.00%):	\$448.00
Condiciones pago: Institución Bancaria del Emisor: BBVA	No. de Cuenta: 1147517025	TOTAL	\$3,248.00

Importe con letra: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Observaciones: Moneda: MXN Tipo de cambio: 1.00

FECHA DE EMISION: 16/10/2019 14:51:41
CANTIDAD: 1 UNIDAD DE SERVICIO

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
||1.1|670DE7B0-A32C-47B3-A32C-9AA85D39FEC3|2019-10-16T14:51:41|FFM100507289|HS13N8ZJ70p0kEfmqcx/CbPq34bx4KgnslMblUYeRw1C5CcxOmZM3osoxxSIPrV63UIPzpkxTU8uUPP336wBeP2klgq5yAW7g/FamX0XBNjgBl73+mCAI82FIAD0lz6kAfOmxMBnU8+LgZ7LFEHZKdcl+suZAbISg6K0gt3Qx/hd/CbLISo49HGupQLHPyB0gWyMoWY5WkwLcCpzTv90goTJ9AXDcdGby4LGIS6ZB1lqofWq2mjvuy4GI4Oa5lpBmjyOdhN9KvGMR8Mk0xCZGHZxlq3tv47kS7/32C9pa/+xDDC5Q9W8telt2zr/HhKZPIjph8qGCJ5PQ=||00001000000403038987||

Sello Digital del Emisor:
HS13N8ZJ70p0kEfmqcx/CbPq34bx4KgnslMblUYeRw1C5CcxOmZM3osoxxSIPrV63UIPzpkxTU8uUPP336wBeP2klgq5yAW7g/FamX0XBNjgBl73+mCAI82FIAD0lz6kAfOmxMBnU8+LgZ7LFEHZKdcl+suZAbISg6K0gt3Qx/hd/CbLISo49HGupQLHPyB0gWyMoWY5WkwLcCpzTv90goTJ9AXDcdGby4LGIS6ZB1lqofWq2mjvuy4GI4Oa5lpBmjyOdhN9KvGMR8Mk0xCZGHZxlq3tv47kS7/32C9pa/+xDDC5Q9W8telt2zr/HhKZPIjph8qGCJ5PQ==

Sello Digital del SAT:
MPSOKbwwc+vgHrzL0jHmWfjPF9x3h;dx8bYnKBeoiqSsfGkwpWPHZcoNcy84UU//QGxjeVj1oe/BLrigwAyxtksnfQg87VCZoxgT5H0os/5A4KellRoSIXZxdsDIFQWwKMI-j6dsGIMH M+PxxT+5Q3p1Mjiskl84yFpLkP46YpV+0yIMhjkWdnnGWHuYKL7KMMbi9JcvvaUEtR5nJ3wYkxvDc0cZGwtuSI+ZAIxqkx3beQ1P8MSOimhbsOv3gfon3ByzoxvcPotXh5gdd18jc cym/sNPEW5C8E1jPsHB3omYwoPVHUmprXFPnPAwq2gm3sXzIqGd6T0kp7tw==



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 1611H09LEMO2FR2OO58803

Referencia interbancaria:

Referencias del

Movimiento: 6361674

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 044180001037914235 -

F

Importe: \$ 3,248.00 MXN

Concepto: F1320 TRANSP INT CDMX

Fecha aplicación: 17/10/2019

Clave de Rastreo: 2019101740014 BET0000463616740

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

FE0|ã à çã| Á[({ ài^/ã^/ã|)+|{ ããã/ã|)/ãããã| [Á^ à & æ ..ã [Á & çã| È\ã&&ã) Áã
ã^/ã^ (SÓUCUD) [:ã çãã^/ã^/ã^) ããã| Á^/ã^ [) çããã) çãããã| È

Operación realizada por internet

10232



Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	